



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

A S I S T E N

**EXCMO. SR. PRESIDENTE**

D..JUAN JESUS VIVAS LARA

**EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS**

Dª Mª ISABEL DEU DEL OLMO

D EMILIO CARRAIRA RUIZ

Dª RABEA MOHAMED TONSI

Dª SUSANA ROMAN BERNET

D. FERNANDO J. RAMOS OLIVA

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

Dª ADELA NIETO SÑÁNCHEZ

D. NÉSTOR GARCÍA LEÓN

**SRA. SECRETARIA GENERAL**

Dª. Mª DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día doce de febrero de dos mil dieciseis, se reúne, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó el tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

**1º) ACTAS ANTERIORES**

**1.1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada por el Consejo de Gobierno el día 05/02/16.-**

Conocido dicho borrador, fue aprobado sin enmienda ni salvedad.

**2º) CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**

**2.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad relativa a aprobar la delegación en materias de seguridad, relacionadas con las funciones y responsabilidades de los Planes de Seguridad y Plan de Protección Específica de las Infraestructuras de ACEMSA.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

*"El pasado mes de Noviembre se produjo el nombramiento como Operador Crítico del Sector del Agua a la empresa municipal ACEMSA, habiendo recibo por el Centro Nacional para la Protección de las Infraestructuras Críticas (CNPIC), el encargo de la designación de un Responsable de Seguridad y Enlace, y sustituto.*

*Esto supone la necesidad de delegar de forma temporal dichas funciones en materias de seguridad, con el objetivo de generar la documentación necesaria para poder acceder a la plataforma de intercambio de información, y de esta manera comenzar con la elaboración de los Planes de Seguridad y Plan de protección específica de las infraestructuras de la sociedad,*



*requeridos por la Ley 8/2011, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas.*

*En base a lo expuesto, y entendiendo que para la delegación en materias de seguridad, se requiere de un perfil específico, y una vez valorada distintas opciones, la persona que reúne dichos requisitos es el actual Director del 112, D. Javier Enrique Romaguera Montes por su formación, experiencia profesional y conocimientos en los procedimientos operativos del modelo de funcionamiento del 112.*

*Atendido informe emitido por el Director Gerente de ACEMSA, D. Luis A. Márquez Salinas, que se acompaña.*

*Al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

*Primero.- Aprobar la delegación en materias de seguridad, relacionadas con las funciones y responsabilidades de los Planes de Seguridad y Plan de Protección Específica de las Infraestructuras de ACEMSA, al Director del 112, D. Javier Enrique Romaguera Montes, con efectos desde el 15 de Febrero de 2015.*

*Segundo.- Facultar al Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de este acuerdo."*

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.**

### **3º) ASUNTOS DE URGENCIA**

#### **3.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Asuntos Sociales e Igualdad relativa a Convenio de colaboración con la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta AFA.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Asuntos Sociales e Igualdad que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

*"Es intención de esta Consejería la celebración de un convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta (AFA). Se cumple así con el objetivo de carácter asistencial al colectivo que atiende la citada entidad.*

*Para ello debe concederse una subvención de 188.062,33 euros incluidos en la partida 480.10.231.0.010 "Subvención AFA", existiendo a tal efecto consignación económica suficiente en los Presupuestos Generales de la Ciudad para el año 2016.*

*Asimismo se ha comprobado que la Asociación ha cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones como beneficiarios.*

*El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad al ser una subvención cuya*



cuantía excede de 30.000 euros.

*Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:*

1.- *Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la AFA conforme al texto que se adjunta.*

2.- *Aprobar la concesión de una subvención para AFA de 188.062,33 euros euros como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, incluidos en la partida 480.10.231.0.010 "Subvención AFA".*

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto del Convenio el que, diligenciado por esta Secretaría General, obra en el expediente..**

**3.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Asuntos Sociales e Igualdad relativa a Convenio de colaboración con la Asociación para la Lucha contra las Enfermedades del Riñón de Ceuta ALCER.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Asuntos Sociales e Igualdad que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

*"Es intención de esta Consejería la celebración de un convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Asociación para la Lucha contra las Enfermedades del Riñón de Ceuta (ALCER). Se cumple así con el objetivo de carácter asistencial al colectivo que atiende la citada entidad.*

*Para ello debe concederse una subvención de 95.253,45 euros, dicha cantidad anual se abonará mensualmente de forma prorrateada, para lo cual existe crédito suficiente en la partida 480.09.231.0.010 "Subvención ALCER", del Presupuesto de la Ciudad Autónoma 2016.*

*Asimismo se ha comprobado= que la Asociación ha cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones como ,beneficiarios. El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad al ser una subvención cuya cuantía excede de 30.000 euros.*

*Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:*

1.- *Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Asociación para la Lucha contra las Enfermedades del Riñón de Ceuta (ALCER) conforme al texto que se adjunta.*

2.- *Aprobar la concesión de la subvención para el año 2016 de 95.253,45 euros, como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la ciudad Autónoma de Ceuta, incluidos en la partida 480.09.231.0.010 "Subvención ALCER".*



Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ**:

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido siendo el texto del Convenio el que, diligenciado por esta Secretaría General, obra en el expediente..**

**3.3.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Asuntos Sociales e Igualdad relativa a Convenio de colaboración con la Asociación Española de Padres de Sordociegos de Ceuta APASCIDE.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Asuntos Sociales e Igualdad que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

*"Es intención de esta Corsejería la celebración de un convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Asociación Española de Padres de Sordociegos de Ceuta (APASCIDE). Se cumple así con el objetivo de carácter asistencial al colectivo que atiende la citada entidad.*

*Para ello debe concederse una subvención de 109.919 juroz incluidos en la partida 480.06.231.0.010 "Subvención APASCIDE", existiendo a tal efecto consignación económica suficiente en los Presupuestos Generales de la Ciudad para el año 2016.*

*Asimismo se ha comprobado que la Asociación ha cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones como beneficiarios.*

*El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad al ser una subvención cuya cuantía excede de 30.000 euros.*

*Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1.- Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Asociación Española de Padres de Sordociegos de Ceuta (APASCIDE), conforme al texto que se adjunta.*

*2.- Aprobar la concesión de la subvención para el año 2016 de 109.910 euros, como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la ciudad autónoma de Ceuta, incluidos en la partida 480.06.231.0.010 "Subveióión APASCIDE".*

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ**:

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo en texto del Covenio el que, diligenciado por esta Secretaría General, obra en el expediente.**

**4º) INFORMES DE GESTIÓN**



**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**  
**ACTAS**

Por el Sr. Presidente se hace mención a escrito presentado por D<sup>a</sup> Fatima Hamed Hossain, Portavoz del MdyC, por el que solicita dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el pasado día 15/01/16 relativo a “Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas relativa a reconocimiento extrajudicial de deuda a favor de ARASTI BARCA MA SAL” aduciendo que el Sr. Consejero de Fomento, D. Néstor García León, debería de haberse abstenido en la votación del punto por tener relación familiar con un trabajador de la empresa beneficiaria del reconocimiento.

En tal sentido, por el Sr. Presidente se informa que, próximamente, se someterá a la consideración del Consejo de Gobierno, una Propuesta en relación con el tema en cuestión que aclarará la situación y manifestará la posición del Gobierno de la Ciudad en cuanto a la adopción del señalado acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las diez horas y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria General. CERTIFICO:

Vº Bº  
EL PRESIDENTE